En Totana a fiete dias del mes de set.e de mill y seiscientos y treinta
y nueve años se junto el Concejo Just.a y regim.to en la sala baja
de su ayuntam.to conbiene a saber sus m.ds de diego m.tz
andreo y al.o m.tz peñaluer alcaldes ordinarios de la villa don
fran.co Lacarra Alguazil m.or perpetuo Ju.o de Canovas mora
gines de mora, don al.o de mora fran.co m.tz guillem, Ju.o
m.tz Sarauia, al.o m.tz alarcon, andres de mora, y Ju.o yañez Sarauia
alferez m.or y al.o de Canovas alcalde y estando juntos como Concejo
y en forma de Concejo dixeron = lo siguiente

Y estando en este estado entro en este ayunta
mi ant.o Juseph lopez Socano

dixeron que atento para los dos soldados que es
ta villa a de dar para el servicio de su magestad
los quales se le piden a esta villa por el señor
gobernador de villa nueba de los infantes
para el dicho efecto todos los caballeros regido
res de esta villa nombraron dos soldados para
dicho efecto, de cuenta de los a sus merçedes de
los señores alcaldes para que se prendieran
para dicho efecto, sus merçedes an preso
a quatro onbres que el uno dellos es fran
cisco garcia bentero un criado de Juseph
lopez y otro onbre que esta guardando bi
nas en el pago que tiene el licenciado
gonçalo de canovas fuertes
y otro onbre que esta guardando
bi nas en el pago de la guerta termi
no de esta villa que son los que nom
braron los regidores = de los quales
dichos quatro onbres que estan presos
que el uno se llama alonso lopez de la
ça que es el criado de Juseph lopez Soca
no y el otro se llama Joan lopez
otro se llama antonio fernandez

Soldados